



# Municipalidad Provincial de Talara



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 117-01-2015-MPT

Talara, 21 de enero del año dos mil catorce -----

**VISTO**, el Informe N° 060-01-2015-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Rectificación de dato en Título de Propiedad N° 5434 AA.HH. "MARUJA SULLON DE SANCHEZ" de esta ciudad, y;

### CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 1.12.2014, el señor **JONNY AFRANIO GOMEZ FLORES**, donde solicita corrección de su primer nombren que por error fue consignado como YONNY siendo la escritura correcta **JONNY** en el Título de Propiedad del inmueble ubicado en el A.H. Maruja Sullon de Sánchez, Mz. "L", Lote N° 12;
- Que, con Informe N° 4709-01-2014-SGDU-MPT, de fecha 16.12.2014, la Subgerencia de Desarrollo Urbano, comunica que por error de tipeo el nombre como YONNY, sin embargo en su DNI es **JONNY** en el Título de Propiedad N° 5434, otorgado por esta Comuna;
- Que, con Informe N° 060-01-2015-OAJ-MPT, de fecha 08-01.2014, la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó en el sentido que se rectifique el error material incurrido en la emisión del Título de Propiedad N° 5434, cuyo error es el primer nombre del titular del lote L-12 AAHH Maruja Sullon de Sánchez;
- Que, al haber sido rubricado el Título de Propiedad N° 5434, POR EL Alcalde de aquel entonces, corresponde que todo dato materia de modificación o cambio, se ciña al mismo conducto, esto es, que sea el Titular de la Entidad quien disponga los actos necesario para la realización de dicha acción, más aún cuando la petición se hace en vigencia de la actual Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que en el Artículo 20° numeral 27 establece que, son atribuciones del Alcalde Otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de sus jurisdicción y competencia.
- Que, el Artículo 75° numeral 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General señala que, son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, los siguientes : actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones.
- Que, la presente cuestión es una de carácter administrativo, de manera que debe procederse a la rectificación del dato que solicita el administrado en el Título de propiedad N° 5434, esto es, el del nombre de pila, siendo lo correcto el de JONNY; asimismo, se incorpore el dato relacionado al DNI de la señora Gloria Miriam Chiroque Barrientos, debiendo para tales efectos, expedirse la Resolución de Alcaldía que tiene como sustento el artículo 20° numeral 6 de la precitada Ley 27972, en concordancia con el artículo 43° de la misma Ley Municipal, que prescribe que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1: RECTIFICAR**, el error material incurrido en el **Título de Propiedad N° 5434**, de fecha 1109.1992, corregir del dato de su primer nombre siendo el correcto **JONNY** y no YONNY.

**Artículo 2:** Se encargue el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía al Gerente de Desarrollo Territorial.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**-----

  
 SECRETARIA GENERAL  
**Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD**  
 Secretaria General

  
 ALCALDÍA  
**SR. JOSE BOLO BANCAYAN**  
 Alcalde Provincial

Copias:  
Interesado,SGDU,UTIC-,Archivo  
LMZA/fmaa